

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO Suministro extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente para las obras de urbanización del proyecto CEUS, T.M. Moguer, (Huelva).



Ref. TSA0075201

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	5
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6

1. Justificación de la contratación.

El pasado 30 de noviembre de 2021, se comunica al Ayuntamiento de Moguer el inicio de las obras del "CENTRO DE ENSAYOS DE SISTEMAS NO TRIPULADOS CEUS", por lo que, a partir de esta fecha, Tragsa actúa como medio propio personificado del "Instituto Nacional de Tecnología Aeroespacial" (INTA).

Para la ejecución de la Urbanización de dicho proyecto, es necesaria la contratación del suministro, extendido y compactado de la mezcla bituminosa.

El objeto de la contratación es "Suministro extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente para las obras de urbanización del proyecto CEUS, T.M. Moguer, Huelva. ".

Código CPV: 45233222-1 (Trabajos de pavimentación y asfaltado).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Los trabajos objeto de contratación no son susceptibles de ser divididos en lotes al tratarse del asfaltado completo de la obra, siendo preciso que el material a emplear sea homogéneo y el asfaltado se realice de forma continua, por lo que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 67.881,11 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
6.632	M2	Riego de adherencia, con emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida ECR-1 con una dotación de 0.5 kg/m2, incluso barrido y preparación de la superficie.	0,44	2.918,08
3.316	M2	Riego de imprimación, con emulsión asfáltica catiónica de imprimación ECI, de capas granulares, con una dotación de 1kg/m2, incluso barrido y preparación de la superficie.	0,71	2.354,36
2.652,8	M2	Suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo AC-22 BIN 50/70 en capa intermedia de 6 cm. de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles <25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico, filler de aportación y betún.	9,06	24.034,37
3.316	M2	Suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo AC-16 SURF 50/70 S en capa de rodadura de 4 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles < 30, extendida y compactada, incluido riego asfáltico, filler de aportación y betún.	8,08	26.793,28
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				56.100,09 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				11.781,02 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				67.881,11 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 56.100,09 €.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	56.100,09 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	56.100,09 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto al principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] \cdot 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

TRAGSA establece la siguiente condición especial medioambiental de ejecución del contrato, con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en el caso de ser necesario el papel a usar será reciclado.

Seguimiento: TRAGSA supervisará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución de contrato indicadas anteriormente.